



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia CITATI - EX-2024-05101875- -GDEBA-DSTMHYDUGP

VISTO el **EX-2024-05101875- -GDEBA-DSTMHYDUGP** por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Dalina Constanza CITATI, al cargo de Directora de Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 245/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que Dalina Constanza CITATI (DNI N° 29.064.462, Clase 1981) presentó la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2024, al cargo de Directora de Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1181/2021 y ratificada por Decreto N° 245/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria, Técnica, Administrativa y Legal propiciando las presentes actuaciones;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N°272/17-E Y SUS MODIFICATORIAS

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la agente Dalina Constanza CITATI (DNI N° 29.064.462, Clase 1981) al cargo de Directora de Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1181/2021 y ratificada por Decreto N° 245/2022.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Informática del MHYDU, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.